

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Lineamientos para el registro de las áreas naturales protegidas al proceso de Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN.

La Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), reconoce y celebra a las áreas protegidas que demuestran una gestión de excelencia con resultados en la conservación de la biodiversidad, resultando a su vez en mayores beneficios para el ser humano y la naturaleza. Las áreas protegidas listadas serán un ejemplo y aliento para otras AP alcancen también elevados estándares en su manejo y resultados.

Los objetivos de la Lista Verde son:

- 1** Destacar los esfuerzos y resultados de gestión de los administradores de las áreas protegidas que logran calidad y éxito de su supervivencia.
- 2** Incorporar un conjunto completo de criterios de calidad en el impacto a la conservación, a la comunidad, y a las normas de los visitantes.
- 3** Reconocer la diversidad de contexto y de capacidad de los distintos países y regiones, y compartir las mejores prácticas.
- 4** Involucrar a las áreas protegidas en un proceso simple de reconocimiento mundial, sin carga excesiva de informes y papeleo.

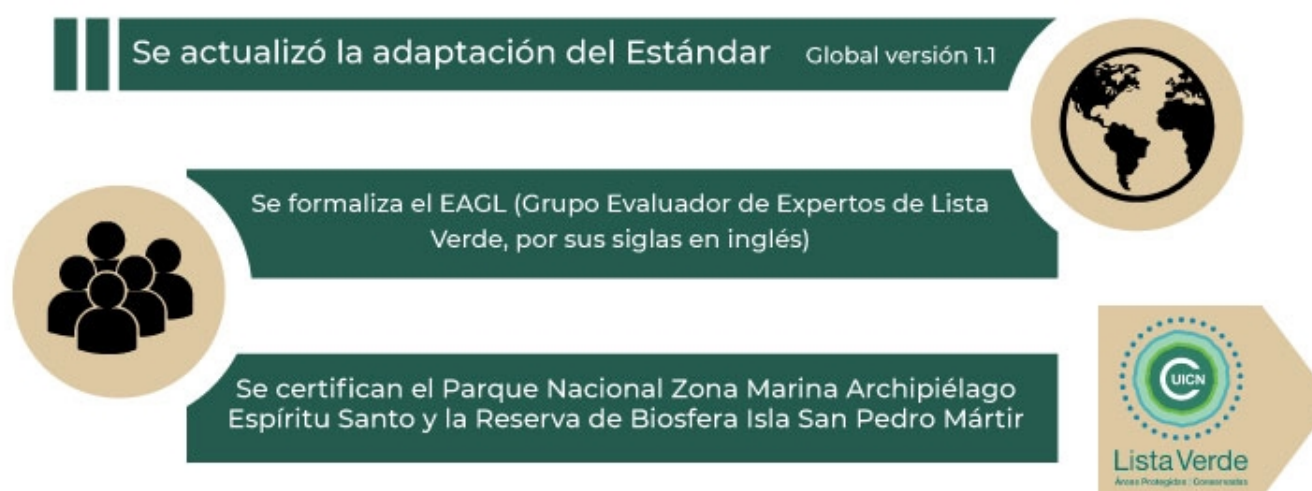


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

En 2014 la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas expresó su interés a la UICN de ser parte de la iniciativa de la Lista Verde, en el Congreso de Parques de Sidney, y en 2018 y 2019 se culminaron procesos muy importantes para nuestro país:



En 2019, se elaboró en la CONANP una estrategia en la que se establecieron los grupos de Áreas Naturales Protegidas (ANP) con más posibilidades de incorporarse al Programa de Lista Verde, considerándose como criterios básicos un Índice de Efectividad mayor a 80 puntos y buena gobernanza, de acuerdo a la implementación del *i-efectividad*.

Dentro de las áreas de oportunidad que se detectaron en la implementación del *i-efectividad*, el cual es el pilar para acceder al proceso de registro de Lista Verde, fue la falta de disponibilidad de la información de las áreas protegidas, y en lo particular sobre monitoreo e investigación de los valores naturales y culturales. Esto también se refleja al sistematizar las fuentes de verificación para los 50 indicadores de Lista Verde.

A fin de garantizar que el registro de las ANP en los procesos del Programa de Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN cumpla con el Estándar Global Adaptado y, los criterios para la Fase de candidatura incorporados a la plataforma de COMPASS en el 2020, en este documento se establecen los Lineamientos para el registro de las ANP al proceso de Lista Verde.



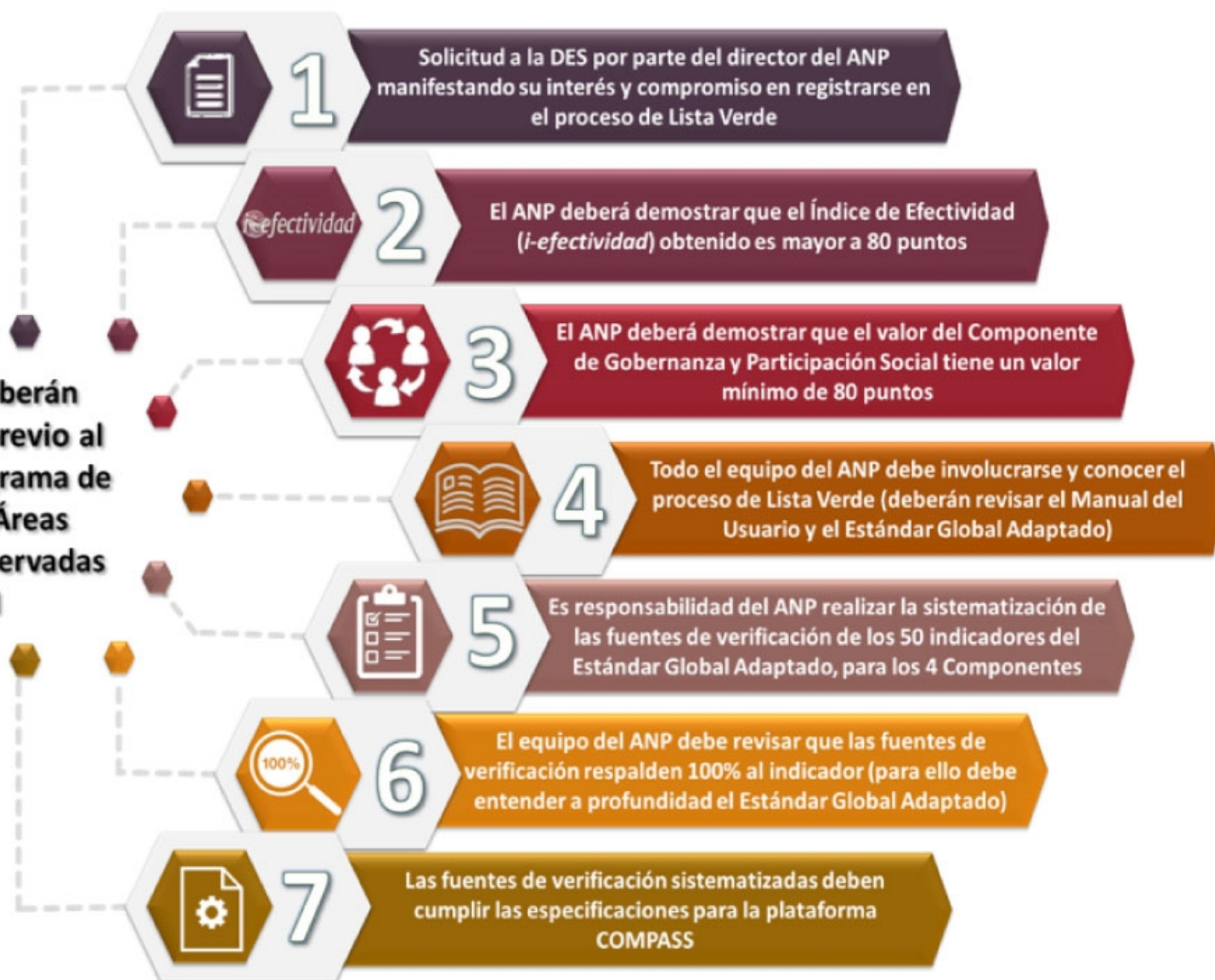
MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

CRITERIOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ANP PREVIO AL REGISTRO EN EL PROGRAMA DE LISTA VERDE DE ÁREAS PROTEGIDAS Y CONSERVADAS DE LA UICN

Crterios que debern cumplir las ANP previo al registro en el Programa de Lista Verde de reas Protegidas y Conservadas de la UICN



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

ESPECIFICACIONES PARA LAS FUENTES DE VERIFICACIÓN:

- 1 **Máximo 15 fuentes de verificación por indicador**
(seleccionar solo aquellas que respalden al indicador)
- 2 Documentos en PDF de **hasta 20 MB**
(COMPASS no acepta archivos mayores a 20MB)
- 3 Documentos en **versión final con portada oficial** de la institución, academia o autor que la generó
- 4 Los documentos deberán corresponder a un **periodo de hasta 10 años**
- 5 Documentos **escaneados para lectura en pantalla**
- 6 Los **Informes de Monitoreo** deberán ser solo de los **valores naturales y ecosistémicos** más importantes del ANP
- 7 Contar con una **serie de tiempo a largo plazo** (*ad hoc* al indicador y al valor natural que se monitorea) y deberán incluir los **umbrales mínimos y máximos** del valor natural
- 8 Las **fotografías** deben tener **hasta 20 MB** e indicar **localidad donde fue tomada**
- 9 **Deben incluirse las fuentes de verificación de financiamiento fiscal y externo**



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

CRITERIOS PARA EL REGISTRO DE LAS ANP EN EL PROGRAMA DE LISTA VERDE DE ÁREAS PROTEGIDAS Y CONSERVADAS DE LA UICN



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS